

## MÉXICO

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos Constitucionales Autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal. Entre los objetivos de la misma se encuentra el de promover la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de información que generan los sujetos obligados; garantizar la protección de los datos personales en posesión de dichos sujetos; favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, así como manejar la organización, clasificación y manejo de los documentos.

Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, entrando en vigor el día siguiente de su publicación y contempla, entre sus principales aspectos, la forma de mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos; las excepciones al principio de publicidad; el periodo de reserva; el ámbito de aplicación; la publicidad de información sin que medie solicitud; el costo de la información; el periodo de resolución a una solicitud; el recurso de revisión; el control judicial; las responsabilidades y sanciones.

En esta materia, también se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, cuyo objetivo es promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

También se hizo referencia a la emisión del Código de Ética para la Administración Pública Federal, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del año 2002. Este Código tiene como propósito la difusión de reglas claras para que, en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna.

Por otra parte, la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, emitió el "Reporte a la Sociedad. Primeras Acciones en materia de transparencia y combate a la corrupción en la Administración Pública Federal." Este reporte presenta a la ciudadanía la información respecto de las acciones llevadas a cabo por la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y diez entidades paraestatales, durante el primer año de funciones de la Comisión, a través de los compromisos establecidos por ellas en sus respectivos Programas Operativos para la Transparencia y el Combate a la Corrupción. El documento de referencia está disponible en la siguiente página de Internet [www.QIQgramaanticorrupcion.90b.mx](http://www.QIQgramaanticorrupcion.90b.mx)

Con fecha 24 de octubre de 2002, la Cámara de Senadores -como cámara de origen, aprobó el proyecto de Ley sobre el servicio profesional de carrera en la administración pública federal. El proyecto aprobado tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Respecto a las declaraciones patrimoniales, se informó que en virtud del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2002, actualmente todos los servidores públicos presentan su declaración patrimonial (inicial, de conclusión y de modificación) de manera obligatoria por medios de comunicación electrónica, lo que facilita su recepción y seguimiento de su evolución patrimonial.

Por otra parte, el Decreto que aprueba el Programa Sectorial denominado Programa Nacional de Combate contra la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001 – 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2002, y tuvo como propósito aprobar el referido programa, haciendo patente de que se trata de un programa de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal y que esta obligatoriedad se hará extensiva a las entidades paraestatales, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

También fueron mencionadas otras acciones entre ellas la implementación de un programa piloto denominado "Quejas y denuncias de Servidores Públicos", de los resultados que se obtengan, depende la creación de una estructura para la atención y resolución satisfactoria de asuntos de esa naturaleza; la puesta en marcha del programa "Empresa Transparente" a través del cual se difunden tópicos anticorrupción en medios de comunicación especializados y se celebran diálogos electrónicos sobre el tema; la continuación de la campaña "Va no más mordidas"; el sistema Electrónico de Atención Ciudadana, cuyo objetivo fundamental es controlar, dar seguimiento y evaluar el desahogo de las peticiones ciudadanas; el Sistema de Trámites Electrónicos Gubernamentales "TRAMITANET", como herramienta para llevar a cabo trámites electrónicos gubernamentales, así como el realizar y gestionar diversos trámites oficiales vía electrónica, solicitar distintos servicios públicos y presentar quejas y denuncias. [www.tramitanetgob.mx](http://www.tramitanetgob.mx); el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET", implementado con el propósito de realizar licitaciones automatizadas, posibilitando a proveedores y contratistas a presentar en forma electrónica, sus propuestas técnica y económica y dar seguimiento a todos los actos de contratación.